



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TERMINOS DE REFERENCIA

Contratación del SERVICIO A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN LOS MÓDULOS DEL LABORATORIO DE CALIDAD DEL AIRE, AFECTO AL PROYECTO: "REMODELACIÓN DE LABORATORIO ESPECÍFICO Y/O ESPECIALIDAD; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARÍA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO". CON CUI N° 2521793.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del SERVICIO A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN LOS MÓDULOS DEL LABORATORIO DE CALIDAD DEL AIRE, AFECTO AL PROYECTO: "REMODELACIÓN DE LABORATORIO ESPECÍFICO Y/O ESPECIALIDAD; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARÍA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO", CON CUI N° 2521793.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente termino de referencia tiene el objeto la selección de una persona natural o jurídica para la Contratación del SERVICIO A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN LOS MÓDULOS DEL LABORATORIO DE CALIDAD DEL AIRE, AFECTO AL PROYECTO: "REMODELACIÓN DE LABORATORIO ESPECÍFICO Y/O ESPECIALIDAD; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARÍA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO", CON CUI N° 2521793, en el que se considera todo el suministro de materiales y mano de obra.

3. ANTECEDENTES

La Universidad Nacional Agraria de la Selva cuenta con El Laboratorio de Calidad de Aire donde existe una caída de tensión por un dimensionamiento inadecuado del calibre de conductor (Acometida), por lo que se concluye en un mala calidad de Energía Eléctrica, por lo que se requiere un mantenimiento correctivo, con afecto al proyecto: "REMODELACIÓN DE LABORATORIO ESPECÍFICO Y/O ESPECIALIDAD; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARÍA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO", CON CUI N° 2521793.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo del presente documento es la contratación del SERVICIO A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN LOS MÓDULOS DEL LABORATORIO DE CALIDAD DEL AIRE, AFECTO AL PROYECTO: "REMODELACIÓN DE LABORATORIO ESPECÍFICO Y/O ESPECIALIDAD; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARÍA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO", CON CUI N° 2521793.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El proveedor deberá realizar el SERVICIO A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN LOS MÓDULOS DEL LABORATORIO DE CALIDAD DEL AIRE, AFECTO AL PROYECTO: "REMODELACIÓN DE LABORATORIO ESPECÍFICO Y/O ESPECIALIDAD; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARÍA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO", CON CUI N° 2521793 teniendo en cuenta la ejecución de los siguientes trabajos:



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CODIGO	DESCRIPCION	UNB	Metrado
I	SUMINISTRO DE MATERIALES		
1	CONDUCTORES DE ALIMENTACIÓN		
1.01	CONDUCTOR AUTOPORTANTE 3X70+1X50mm ²	m	95.00
1.02	CABLE TIPO N2XOH DE 3-1x16 mm ² + 1x16 mm ²	m	112.00
1.03	CABLE TIPO LSOH DE 2-1x25 mm ²	m	40.00
1.04	CABLE TIPO N2XOH DE 3-1x120 + 1x70 mm ² (sub estacion)	m	10.00
2.00	EQUIPOS DE PROTECCION		
2.01	TABLERO ELECTRICO 380/220V 3Ø, BARRAS DE FASE, NEUTRO Y TIERRA, 20 POLOS + DIFERENCIALES, CON ITM PRINCIPAL 3X63A + N, 01 ITM 2x80A, 05 ITM 2x25A, ITM DIFERENCIAL 1x63A, 5 ITM DIF 2x25A	UND	2.00
2.02	TABLERO ELECTRICO ADOSABLE 380/220V 3Ø, BARRAS DE FASE, NEUTRO Y TIERRA, 16 POLOS , CON ITM PRINCIPAL FUERZA 3X200A, 01 ITM FUERZA 3x100A	UND	1.00
2.02	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 2X25A 10KA	UND	6.00
2.03	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 3X63A, 10KA, 400 V	UND	1.00
2.04	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 2X80A 10KA	UND	2.00
2.05	BARRA NEUTRO + AISLADORES Y PERNERIA (TABLERO EXISTENTE DE PATIO DE EQUIPOS DE MEDICION)	UND	1.00
3.00	FERRETERIA VARIOS		
3.01	ACCESORIOS PARA CONDUCTOR AUTOPORTANTE	GBL	1.00
3.02	ESPUMA EXPANDIBLE	UND	3.00
3.03	TERMINAL A COMPRESION BIMETALICO CON OREJA DE 120 mm ²	UND	8.00
3.04	TERMINAL A COMPRESION BIMETALICO CON OREJA DE 70 mm ²	UND	8.00
3.05	TERMINAL A COMPRESION BIMETALICO CON OREJA DE 16 Y 25 mm ²	UND	20.00
3.06	CAJA DERIVACIÓN Y CONEXIONES SELLADAS EN ACOMETIDAS REDES AÉREAS CDBS 380/220V 9S	UND	1.00
3.07	TUBERIAS SAP, CODOS, ABRAZADERA, ACCESORIOS VARIOS	GBL	1.00
II	MONTAJE ELECROMECANICO		
1.00	INSTALACION CONDUCTOR		
1.01	INSTALACION DE CONDUCTOR AUTOPORTANTE (INCLUYE ARMADOS, FERRETERIA, CAJA DE DERIVACION)	m	95.00
1.02	INSTALACION DE ACOMETIDAS DESDE LA CAJA DE DERIVACION HASTA EL TABLERO DE DISTRIBUCION (INCLUYE ARMADOS, FERRETERIA)	m	112.00
1.03	INSTALACION DE ACOMETIDAS DESDE EL TRANSFORMADOR HASTA EL TABLERO GENERAL-SUB ESTACION N° 08 (INCLUYE CABLEADO, TERMINALES, ROTURA Y RESANE DE PISO CONCRETO, PARED, TUBERIAS, FERRETERIA)	GBL	1.00
1.04	RETIRO DE RED BT EXISTENTE - INOPERATIVO	GBL	1.00
2.00	MONTAJE DE TABLERO ELECTRICO		
2.01	MONTAJE Y CONEXIONADO DE TABLERO DE DISTRIBUCION (INCLUYE CONEXIONADO, FERRETERIA Y ACCESORIOS, INSTALACION DE TUBERIAS, ROTURA Y RESANE DE PARED, ACOMETIDA A TABLERO EXISTE, OTROS)	U	3.00
2.02	MANTENIMIENTO DE TABLERO DISTRIBUCION (INCLUYE MATERIALES, FERRETERIA, DEJAR OPERATIVO)	U	3.00
3.00	PUESTA A TIERRA		
3.01	MANTENIMIENTO DE PUESTA A TIERRA TIPO PAT - 1 (INCLUYE MATERIALES, FERRETERIA, PINTADO Y PROTOCOLO)	JGO	3.00
4.00	PRUEBA Y PUESTA EN SERVICIO		
4.01	PRUEBA Y PUESTA EN SERVICIO	Glb.	1.00



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

5.1. ACTIVIDADES

El servicio materia del presente es a **TODO COSTO**, para ello el contratista programará y ejecutará actividades básicas tales como:

- a) CAMBIO DEL SISTEMA DE 220V, 3Ø A 380/220V, 3Ø.
- b) INSTALACIÓN DE UNA NUEVA RED DE BAJA TENSIÓN CON CONDUCTOR AUTOPORTANTE EN 380/220V, 3Ø (INCLUYE FERRETERIA Y CAJA DERIVACIÓN Y CONEXIONES SELLADAS EN ACOMETIDAS REDES AÉREAS CDBS 380/220V 9S), DESDE LA S.E. 08 250 kVA 10/0.40-0.23 kV HASTA EL LABORATORIO DE CALIDAD DE AIRE.
- c) INSTALACION DE 01 TABLERO GENERAL ADOSABLE 380/220V 3Ø, BARRAS DE FASE, NEUTRO Y TIERRA, 16 POLOS, CON ITM PRINCIPAL FUERZA 3X200A, 01 ITM FUERZA 3x100A.
- d) INSTALACION DE ACOMETIDA PRINCIPAL TRANSFORMADOR - TABLERO GENERAL CON CABLE TIPO N2XOH DE 3-1x120 + 1x70 mm².
- e) INSTALACION DE 02 TABLEROS ELECTRICOS 380/220V 3Ø, BARRAS DE FASE, NEUTRO Y TIERRA, 20 POLOS + DIFERENCIALES, CON ITM PRINCIPAL 3X63A + N, 01 ITM 2x80A, 05 ITM 2x25A, ITM DIFERENCIAL 1x63A, 5 ITM DIF 2x25A. (PARA DISTRIBUCION E INSTALACION DE CIRCUITOS DE AIRE ACONDICIONADO)
- f) INSTALACION DE ACOMETIDA DE DERIVACION DEL TABLERO DE DISTRIBUCION – SUB TABLERO DISTRIBUCION EXISTENTE CON CABLE TIPO LSOH DE 2-1x25 mm².
- g) INSTALACION DE 06 INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICO 2X25A 10KA, 01 INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 3X63A, 10KA, 400 V EN EL TABLERO EXISTENTE DE PATIO DE EQUIPOS DE MEDICION.
- h) INSTALACION DE 01 BARRA NEUTRO + AISLADORES Y PERNERIA EN EL TABLERO EXISTENTE DE PATIO DE EQUIPOS DE MEDICION.
- i) MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE SISTEMA DE 220V 3Ø A 380/220V 3Ø DE 03 TABLEROS DE DISTRIBUCION EXISTENTES.
- j) MANTENIMIENTO DE 03 PUESTAS A TIERRA ($R < 5\Omega$).
- k) RETIRO DE REDES AEREAS DETERIORADAS.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución de la prestación del servicio es de (15) Quince días calendarios, el que se inicia a partir de la recepción de la orden de servicio o de notificada la orden de servicio hasta la culminación de la prestación del servicio.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Región	:	Huánuco.
Departamento	:	Huánuco.
Provincia	:	Leoncio Prado.
Distrito	:	Rupa Rupa.
Localidad	:	Ciudad Universitaria – UNAS.
Dirección	:	Av. Universitaria – Km. 1.5 Carretera a Huánuco, Tingo María.

8. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

8.1. CAPACIDAD LEGAL

- RUC Habido y Activo.
- Tener RNP vigente en el Capítulo de Servicios.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria.
- No estar impedido para contratar con el estado.

8.2. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y SU PERSONAL

- Persona Natural y/o Jurídica con experiencia mínima de 01 servicio similar instalados a Instituciones públicas y/o privadas del sistema a contratar, que acredite con copia simple su experiencia, (i) Contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación (ii) constancias (iii) certificados (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

8.3. RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El proveedor deberá contar con herramientas y equipos adecuados para Media y Baja tensión (Revelador de tensión, Pértiga Telescópica, Guantes dieléctricos clase 1 y 3, arnés de seguridad, escalera, equipos calibrados con 01 año de antigüedad, teclé, mordazas, otros) para la ejecución del servicio, así mismo deberá cumplir con dar al personal a su cargo la indumentaria y equipos de protección EPP de seguridad de acuerdo al tipo de actividad a realizar.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

8.4. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD

- Facilidad de acceso al área a intervenir.
- Desocupar los ambientes durante el periodo de intervención, de corresponder.

8.5. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METODOLÓGICAS Y/O SANITARIAS

De ser el caso, los equipos de medición a emplear deberán contar con certificación de calidad, el personal profesional y técnico deberá cumplir con las normas del ministerio de trabajo para ejecutar los trabajos y deberán cumplir con los procesos y protocolos técnicos de seguridad para estos fines.

8.6. NORMAS TÉCNICAS

Deberá realizar el servicio cumpliendo con la normativa vigente:

- R.M. N°037-2006-MEM/DM Código Nacional de Electricidad Utilización (CNE-Utilización) 2006
- R.M. No 214-2011-MEM-DM Código Nacional de Electricidad Suministro (CNE- Suministro) 2011.
- R.M. N°083-2019-VIVIENDA Norma técnica EM.010 – Instalaciones eléctricas interiores del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- D.S. No 034-2008-EM: Medidas de ahorro de energía en el sector público.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE)
- Reglamento Nacional de Edificaciones, normas de seguridad, normas de mitigación de riesgos ante desastres, reglamento para la protección ambiental. Entre otras que sean aplicables al trabajo que realice el proveedor.

8.7. ENTREGABLES

Al finalizar los trabajos según actividades del contrato, el proveedor presentará el informe de prestación del servicio que contendrá:

- Panel fotográfico de detalles, acabados, actividades realizadas, copias de pólizas, formatos de seguridad, plan de trabajo, protocolos de medición y pruebas, toda documentación debe estar firmado por un Ingeniero Electricista o Mecánico -Electricista.

8.8. SEGUROS CONTRA ACCIDENTES

El proveedor debe contratar a una Compañía de Seguros Autorizada para la prestación del servicio de cobertura del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), a favor de su equipo de trabajo que ejecutará el servicio, conforme lo establecido en la Ley 26790.

9. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará el PAGO ÚNICO al proveedor, al concluir el servicio de manera conforme, previa presentación del ítem (8.7) y otorgada la conformidad del servicio por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

En caso de no haberse cumplido con los requisitos establecidos para la recepción del servicio se formulará un acta de observaciones, las cuales deberán ser subsanadas por el contratista en el plazo de ley.

10. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

10.1. PENALIDAD POR MORA

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F= 0.40

Para Obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F=0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F=0.25
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F=0.15



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F=0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta días: $F=0.25$

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La verificación, supervisión y control estará a cargo del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAS, quien emitirá la conformidad al término de la prestación del servicio. Alcanzando el informe de conformidad para el trámite de pago al 100% del contrato.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El/La contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. ÁREAS QUE COORDINAN CON EL PROVEEDOR

El proveedor coordinará con el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

14. CONFIDENCIALIDAD

La información técnica, y otros proporcionados por la entidad son de carácter confidencial. El Contratista se obliga a no difundir, aplicar ni comunicar a terceros información, base de datos, documentos ni cualquier otro aspecto relacionado a UNAS a la que tenga acceso, durante la ejecución del servicio y después de finalizar el mismo. Asimismo, el Contratista no podrá publicar las recomendaciones formuladas en el curso de o como resultado de los servicios. En caso que el Contratista incumpla con la confidencialidad, la UNAS a su sola discreción podrá rescindir el contrato y además adoptar las acciones legales que correspondan. Los documentos, archivos y en general cualquier información o conocimiento generados durante la prestación del servicio, será de propiedad única y exclusiva de la UNAS quedando prohibido su uso y divulgación por parte del Contratista, salvo autorización expresa de la UNAS.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El/La proveedor/a o contratista declara y garantiza no haber, ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta a cualquier servidor de la entidad contratante, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, el/la proveedor/a o contratista se obliga a conducirse en todo momento, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

Además, el/la proveedor/a o contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiados para evitar los referidos actos o prácticas.

16. CONFLICTO DE INTERESES (LEY N°31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N°31564, Ley de prevención y Mitigación Del Conflicto De Intereses En El Acceso Y Salida De Personal Del Servicio Público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. PROPIEDAD INTELECTUAL

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución del servicio.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

18. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

19. GESTION DE RIESGOS

Se deben identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

20. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley 32069.